



RESOLUCION RECTORAL N° 030-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 30 de Junio de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 010-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 16 de junio de 2026; el Informe N° 0012-2026-UNAAA-R-DGA-URH-EPR, de fecha 16 de junio de 2026; el Oficio N° 020-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 17 de junio de 2026; el Informe N° 0040-2026-UNAAA-R-DGA, de fecha 18 de junio de 2026; el Oficio N° 046-2026-UNAAA-R-/OPP, de fecha 22 de junio de 2026; el Oficio N° 037-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 22 de junio de 2026; el Acta N°1-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 25 de junio de 2026; la Carta N° 01-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 26 de junio de 2026; el Informe N° 0025-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 30 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Así mismo, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante el Memorándum N° 010-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 16 de junio de 2026, expedido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, se comunica a la Especialista en Planillas y Remuneraciones la necesidad de servicios identificada en las distintas unidades y jefaturas de esta casa superior de estudios, disponiendo la ejecución del costeo de dieciocho (18) plazas correspondientes al periodo comprendido del 14 de julio al 31 de diciembre de 2026, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios denominado CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA;

Que, a través del Informe N° 0012-2026-UNAAA-R-DGA-URH-EPR, de fecha 16 de junio de 2026, la Especialista en Planillas y Remuneraciones concluye que, para la convocatoria del proceso de selección CAS Transitorio N° 01-2026-UNAAA, se requiere una asignación presupuestal total de S/ 536,063.66 (Quinientos treinta y seis mil sesenta y tres con 66/100 soles), monto que garantiza el financiamiento de los derechos laborales correspondientes, distribuidos en S/ 506,606.66 para el pago de remuneración neta anual, S/ 24,093.00 para las aportaciones obligatorias a EsSalud y S/ 5,400.00 destinados a cubrir el concepto de aguinaldo por Navidad, remitiendo dicha evaluación para las acciones pertinentes;

Que, en virtud del Oficio N° 020-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 17 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa sobre la eventualidad de la necesidad de servicio y la pertinencia de realizar la Primera Convocatoria bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA por el periodo del 14 de julio al 31 de diciembre de 2026 para las dieciocho (18) plazas



presupuestadas; solicitando asimismo el traslado del expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente autorización de la certificación presupuestaria por el monto total de S/ 536,063.66, precisando que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32563, la implementación de aguinaldos y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) debe ser autorizada excepcionalmente y previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, por medio del Informe N° 0040-2026-UNAAA-R-DGA, de fecha 18 de junio de 2026, el Despacho de la Dirección General de Administración se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de solicitar formalmente la Certificación Presupuestal para la Primera Convocatoria bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio N° 001-2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por el importe ascendente a S/ 536,063.66 (Quinientos treinta y seis mil sesenta y tres con 66/100 soles), conforme a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos;



Que, bajo el amparo del Oficio N° 046-2026-UNAAA-R-/OPP, de fecha 22 de junio de 2026, el Despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva de Ejecución Presupuestaria, la Unidad de Monitoreo y Presupuesto *EVALUÓ Y APROBÓ LA SOLICITUD*, remitiendo la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00706 por el importe total de S/ 536,063.66 correspondiendo a la Dirección General de Administración garantizar la legalidad y vigilar el cumplimiento de las formalidades conforme a la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026), el Decreto Legislativo N° 1441 (Sistema Nacional de Tesorería) y la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas), bajo estrictos criterios de austeridad, disciplina y calidad del gasto público;

Que, con el Oficio N° 037-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 22 de junio de 2026, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos solicita la designación del Comité de Selección encargado de la conducción y desarrollo de la referida Primera Convocatoria, precisando la existencia del costeo respectivo y la certificación presupuestal vigente del 14 de julio al 31 de diciembre de 2026, proponiendo para tal efecto la relación de los miembros titulares y suplentes para la conformación de dicho colegiado;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 029-2026-UNAAA/CU, de fecha 22 de junio de 2026, el máximo órgano de gobierno de esta casa superior de estudios formalizó la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción, desarrollo y evaluación de la Primera Convocatoria bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, de conformidad con el Acta N° 1-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 25 de junio de 2026, denominada Acta de Instalación del Comité de Selección y Elaboración de las Bases del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA", los miembros del comité debidamente designados declararon instalado el citado órgano colegiado y procedieron a elaborar, validar y verificar por unanimidad las Bases, el Perfil y el Cronograma del proceso, acordando su sometimiento a evaluación legal y aprobación por la Alta Dirección de la Universidad, previo a su respectiva publicación en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y en la página web institucional;

Que, según se desprende de la Carta N° 01-CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de fecha 26 de junio de 2026, los integrantes del Comité de Selección formalizan ante el Despacho de la Dirección General de Administración la validación de las Bases, el Perfil del Puesto y el Cronograma de la Primera Convocatoria, precisando que los postulantes que resulten ganadores suscribirán contrato por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2026, y solicitando la respectiva aprobación del instrumento rector mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando al Informe N° 0025-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 30 de junio de 2026, el Despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas emite opinión legal concluyendo que *RESULTA LEGALMENTE VIABLE* la aprobación de las Bases del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, destinado a la incorporación de personal administrativo al Pliego y Unidad Ejecutora 1591 - Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases, los Perfiles de Puestos y el Cronograma correspondientes a la Primera Convocatoria del Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2026-UNAAA, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el mismo que está destinado a la incorporación de dieciocho (18) plazas de personal administrativo para la Unidad Ejecutora N° 1591, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Selección, debidamente conformado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 029-2026-UNAAA/CU, la conducción, desarrollo, evaluación y estricto cumplimiento de las etapas del proceso de selección aprobado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas oportunas para la publicación de la presente convocatoria en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (<https://unaaa.edu.pe/convocatorias-personal-administrativo>), dentro de los plazos legales establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Comité de Selección y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR